

**I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 10 DIC 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2710

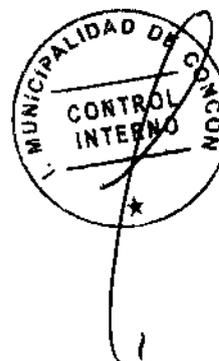
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°205 de fecha 09.11.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°427 de fecha 03.12.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.399.873-6 a nombre de Ahumada Bloques Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 14.07.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 03.12.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la propiedad. Formularios 29 de agosto a noviembre del año 2021 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014. Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	AHUMADA BLOQUES SPA.
R.U.T. N°:	77.399.873-6.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
ROL N°:	5511-15.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
PATENTE	\$27.086.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$54.830.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/NAM/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)
- ❖ Dirección de Obras

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado